

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO  
DECLARE ZONA DE DESASTRE LA PROVINCIA DAJABÓN**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que en los últimos días, el territorio de la República Dominicana, ha sido afectado por fuertes y constante precipitaciones atmosféricas que han ocasionado grandes daños a la agricultura e infraestructura; traduciéndose en cuantiosas pérdidas económicas, pero sobre todo, el más notable daño que se ha verificado en las lamentables destrucciones e inundaciones de viviendas;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la mayoría de los ríos del país se han desbordado, dejando incomunicadas varias comunidades y sin hogar a muchas familias, afectando también caminos, carreteras y puentes, sobre todo en la línea fronteriza con el Río Masacre que divide con la hermana República de Haití;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Región Noroeste ha sido la más afectada por las fuertes lluvias caídas, principalmente la provincia Dajabón, en donde las aguas desbordadas del Río Masacre han penetrado a una gran franja de los barrios y comunidades populosas de dicha provincia, donde de han registrado centenares de viviendas inundadas y familias refugiadas, constituyendo una tragedia pocas veces ocurrida en esa zona, que entristece la comunidad;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que por las consecuencias de las crecidas aguas de ríos y cañadas, en Dajabón y en las demás provincias de la Región existen más de 3,000 familias damnificadas, sin hogar, agua potable, alimentos y medicinas; registrándose lamentables escenas, debiendo las autoridades competentes auxiliar a aquellos ciudadanos en sus actuales circunstancias adversas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SOLIDARIZARNOS** con las familias que han sido afectadas a causa del desborde de las aguas del Río Masacre y por otros ríos de importancia de la provincia Dajabón, así como cualesquiera otras familias que se encuentren atravesando circunstancias similares en el territorio nacional.

**SEGUNDO: SOLICITAR** al Poder Ejecutivo declare Zona de Desastre a la provincia Dajabón, por las pérdidas irreparables en la agricultura y en propiedades que se registraron en su entorno, a causa de las lluvias caídas en la zona en los últimos días.

**TERCERO: SOLICITAR** a las autoridades gubernamentales ir en auxilio de aquella comunidad, proporcionándole los productos y atenciones primarias, tales como: alimentos, medicinas, agua potable, vestimenta, refugio y cuanto requieran aquellas familias que han quedado en la ruina y el desamparo total, ya que dichos pobladores por sí mismos no pueden restablecerse de esas cuantiosas pérdidas.

**CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución al **Dr. Leonel Fernández Reyna**, Presidente Constitucional de la República, para los fines de lugar.

**QUINTO: PUBLICAR** la presente resolución en un diario de circulación nacional.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria.

**ROJAS,**

**DIEGO AQUINO ACOSTA**  
Secretario.